

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Gabinete Técnico.—Negociado de Coordinación Provincial

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil, que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de don José Lisandro León Granadillos, Vicencónsul de Venezuela, en Madrid.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en este periódico oficial.—El Gobernador civil, P. D., el Vice-secretario general (Firmado).

(G. C.—12.436)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Servicio de Presupuesto y Control de Gestión.—Sección de Patrimonio

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Acceder a la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Garriguella (Gerona), de la casa y campo, propiedad de esta excelentísima Diputación Provincial, procedente de la herencia de doña Micaela Casasola y Bueno, sita en la calle de la Princesa, hoy Figueras, número 1, de la mencionada localidad, para la construcción de una Casa de Cultura y Pabellón Deportivo Municipal, facultando expresamente al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, una vez se hayan cumplido los requisitos de los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, entendiéndose a estos efectos que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la exposición a información pública del presente acuerdo sin haberse presentado reclamación alguna, la citada cesión quedará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana en las oficinas de la sección de Patrimonio (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.543)

Secretaría.—Servicio de Gestión Tributaria y Haciendas Locales.—Sección de Ingresos Provinciales.—Negociado de Ordenanzas

ANUNCIOS

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre del año en curso, adoptó un acuerdo por el que se aprobaba la imposición de la "Ordenanza fiscal reguladora para la exacción de tasas por prestación de servicios de asistencia psiquiátrica", que entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1983, acuerdo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de su pública exposición.

En extracto, en contenido de la Ordenanza es el siguiente:

Hecho imponible (artículo 2º): Hospitalización en establecimientos propios del INSAM o en hospitales psiquiátricos concertados; consultas externas, tratamiento ambulatorio; asistencia en centros de soporte social y en el servicio de intervención en crisis; asistencia a cursos en materia de salud mental y expedición de títulos.

Servicios excluidos (artículo 3º): Prestación de asistencia psiquiátrica en establecimientos del INSAM a funcionarios de la Corporación y sus familiares.

Obligación de contribuir (artículo 4º): Nace con la petición o prestación del servicio.

Sujetos pasivos (artículo 5º): Los familiares obligados legalmente a alimentos, en caso de pacientes, servidumbre en provincias distintas a las de Madrid, las Diputaciones o Gobiernos de las Comunidades Autónomas correspondientes; los solicitantes de asistencia a curso y aquellos a cuyo favor se expidan los títulos.

Exenciones (artículo 6º): En el supuesto de asistencia psiquiátrica, bien en centros propios del INSAM o en establecimientos concertados, los pacientes residentes en la provincia de Madrid que posea cartilla de beneficencia.

Bonificaciones (artículo 8º): En la cuantía de la tasa, en función de las rentas acumuladas de la unidad familiar y del número de miembros que compongan ésta.

Disposición adicional: Las tarifas podrán ser modificadas si el proyecto de presupuesto resultase con déficit inicial, o como consecuencia del aumento de los costes del servicio o de la variación de precios en los contratos suscritos por el INSAM y los hospitales psiquiátricos concertados.

Tarifas:
Hospital Psiquiátrico Provincial.
1. Precio de estancia, 1.250 pesetas.
2. Consultas externas.

a) Primera consulta, 2.100 pesetas.

b) Revisión, 1.050 pesetas.

Centros psiquiátricos concertados.

Precio día estancia, 1.189 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el número 1 del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.538)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre del año en curso, adoptó un acuerdo por el que se aprobaba la imposición de la "Ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de servicios en establecimientos propios o concertados por la Corporación para la asistencia de minusválidos", que entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1983, acuerdo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de su pública exposición.

En extracto, el contenido de la Ordenanza es el siguiente:

Hecho imponible (artículo 2º): Asistencia en régimen de internado y externado, a través de la Diputación Provincial, de minusválidos en centros de educación especial.

Obligación de contribuir (artículo 3º): Nace desde el momento del comienzo de la prestación o utilización del servicio a través de la Diputación.

Sujetos pasivos (artículo 4º): Los responsables jurídicos de la prestación de alimentos, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

Exenciones (artículo 6º): Los que posean cartilla de beneficencia expedida por los Ayuntamientos de Madrid o su provincia.

Bonificaciones (artículo 7º): En la cuantía de la tasa en función de las rentas acumuladas de los miembros de la unidad familiar y en función del número de miembros que compongan aquélla.

Disposición adicional: Las tarifas podrán ser modificadas si el proyecto de presupuesto resultare con déficit inicial, o como consecuencia de la variación de precios en los contratos suscritos por la Corporación y los establecimientos concertados.

Tarifas:
Régimen internado, día estancia, 1.319 pesetas.
Régimen externado, día estancia, 1.115 pesetas.
Descuento alimentación, 336 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el número 1 del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.539)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre del año en curso, adoptó un acuerdo por el que se aprobaba la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora para la exacción de tasas por obras e instalaciones en zona de influencia en vías provinciales", que entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1983, acuerdo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de su pública exposición.

En extracto, la modificación afecta al: Hecho imponible (artículo 3º): Constituido por:

a) Utilización privativa o aprovechamiento especial de las carreteras provinciales y sus elementos funcionales (tramo urbano e interurbano).

b) Concesión de licencias en tramo interurbano (zona de dominio público, servidumbre y afección).

c) Emisión de informes para realización de obras en tramo urbano de las vías provinciales (zona de dominio público, servidumbre y afección).

Descripción de obras e instalaciones (artículo 4º):

a) Aquellas que son objeto de utilización privativa o aprovechamiento especial.

b) Aquellas otras que serán objeto de concesión de licencia o emisión de informe.

Sujeto pasivos (artículo 5º):

a) Las personas físicas y jurídicas usuarias de los bienes o instalaciones y cualquier entidad que, sin personalidad jurídica, constituya una unidad económica susceptible de imposición.

b) En publicidad, los beneficiarios de la misma.

c) Sustitutos:

1. Constructores y contratistas de obras; y
2. En publicidad, las empresas de publicidad y los propietarios de los terrenos donde la publicidad está instalada.

Obligación de contribuir (artículo 6º):
a) Utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales: Si no se hubiese concedido licencia la obligación nace en el momento en que realmente se ha pro-

ducido el aprovechamiento o la utilización.

Tarifas:
 Concesión de licencias: Elevación en un 100 por 100 en determinados epígrafes.
 Emisión de informes: Tarifa única, 1.000 pesetas.

Aprovechamientos especiales o utilidades privativas: Cuantía mínima de la tasa periódica anual, 500 pesetas, y elevación en un 100 por 100 de determinados epígrafes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el número 1 del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.540)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre del año en curso, adoptó un acuerdo por el que se aprobaba la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora para la exacción de tasas por prestaciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos", que entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1983, acuerdo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de su pública exposición.

En extracto, la modificación acordada afecta a:

Hecho imponible (artículo 2º): Prestación de servicios con medios personales y materiales en:

- Incendios.
- Salvamentos.
- Derrumbamientos, hundimientos, explosiones y escape de gases.
- Apertura de inmuebles.
- Inundaciones.
- Retenes de vigilancia.
- Prevención de incendios; y
- Otros análogos.

Servicios excluidos (artículo 3º): Prestación de servicios en caso de calamidad o necesidad pública y cuando se establezca la obligatoriedad de la prestación con carácter gratuito.

Obligación de contribuir (artículo 4º): Nace con la prestación del servicio con aprovechamiento, bastando la salida del parque o puesto de servicio o haberse iniciado, en cualquier forma, la prestación del servicio.

Sujetos pasivos (artículo 5º): Las entidades, organismos o personas en cuyo beneficio redunde el servicio y las compañías de seguros que cubran el riesgo.

Disposición adicional: Las tarifas establecidas podrán ser modificadas si los presupuestos resultaren con déficit inicial o por los incrementos de los costes del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el número 1 del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.541)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre del año en curso, adoptó un acuerdo por el que se aprobaba la imposición de la "Ordenanza fiscal reguladora de percepción de tasas por visitas al Museo Taurino Provincial", que entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1983, acuerdo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de su pública exposición.

En extracto, el contenido de la Ordenanza es el siguiente:

Hecho imponible (artículo 2º): Visitas al Museo Taurino Provincial y exposiciones que en él se realicen.

Obligación de contribuir (artículo 3º): Nacerá desde que se inicie la entrada o visita a las instalaciones del Museo Taurino Provincial.

Sujetos pasivos (artículo 4º): Las personas naturales usuarias de los referidos bienes.

Exenciones (artículo 6º): Los actos organizados por la Diputación Provincial y los que correspondan a intereses provinciales, así como las visitas de alumnos de centros de enseñanza, personas mayores de sesenta y cinco años, minusválidos y personal funcionario y laboral de la Diputación.

Bonificaciones (artículo 7º): Visitas de grupos de más de veinte personas, las tarifas individuales se beneficiarán con un descuento del 25 por 100.

Tarifas: Por visita persona, 50 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el número 1 del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.542)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Actuación Urbanística

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de actuación para la ejecución del Plan del antiguo casco de Vicálvaro, en los terrenos comprendidos por las calles Gallegos, Pedro Cano, Cruz de la Misa, nuevo trazado y prolongación de Lago Titicaca, fijando como sistema de ejecución el de cooperación.

Segundo.—Publicar el anterior acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en un periódico de los de mayor difusión en la provincia, y notificar el mismo a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad.

Cuando personas se consideren interesados podrán examinar el expediente a que se refieren dichos acuerdos en las mañanas de los días hábiles por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Departamento de Ejecución de Planes, Sección de Actuación Urbanística, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, sin número, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, así como formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo, mediante el presente anuncio, se notifican los citados acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los propietarios de las parcelas cuya titularidad y domicilio se desconocen, que a continuación se relacionan:

Número finca. — Situación. — Superficie en metros cuadrados

- Gallegos, 1. — 214.
- Gallegos, sin número. — 4.050.
- Pedro Cano, 9, con vuelta a Gallegos. — 40.
- Pedro Cano, 7, con vuelta a Gallegos. — 75.
- Pedro Cano, 5. — 68.
- Pedro Cano, con vuelta a Cruz de la Misa. — 200.
- Cruz de la Misa, con vuelta a Gallegos. — 140.
- Cruz de la Misa (vial). — 200.
- Camino de la Estación. — 190.
- Arroyo. — 1.300.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.097)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Ma-

drid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 6 de octubre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de diciembre de 1982.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga

anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Octubre 1982

- DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO
- Paseo de la Esperanza. — 29 y 31.
 - Labrador. — 19 y 21.
 - Plaza de las Peñuelas. — 9, 10, 11 y 12.
 - Arquitectura. — 2, 4 y 6.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a 380-220

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN BZ

SA 0840. — Labrador-Paseo de la Esperanza. — Paseo de la Esperanza, 29 y 31. Labrador, 19 y 21. Plaza de las Peñuelas, 9, 10, 11 y 12. Arquitectura, 2, 4 y 6. Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.171)

(O.—54.989)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.686

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea a 15 KV, que discurre paralelamente al camino del Congosto, en Madrid, pasándola a subterránea mediante instalación de conductores Al de 3 x 150 milímetros cuadrados, a 15 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.023)

(O.—54.950)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.682

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Aguacate, sin número, Madrid-25, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. "Franromerosa". Tiene su origen en la línea eléctrica a 15 KV. acometida al C. T. "Moreno" y su final en el C. T. "Franromerosa".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 48 metros y conductor L. A. 30. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10). Número permiso 2.425.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.024)

(O.—54.951)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.688

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Aguacate, sin número, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Alcorcón y tiene por objeto alimentar al C. T. "Indugraf" (particular). Tiene su origen en la red del P. I. "Alcorcón" y su final en línea subterránea al C. T. "Indugraf".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., apoyos de hormigón, con una longitud de 42 metros y conductor LA-30. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "P. I. Alcorcón II" (55SE45/27). Número permiso 1.647.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El

Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.025)

(O.—54.952)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.685

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Variación del trazado y naturaleza de la red aérea a 15 KV. en la calle de Patio de Santiago, de Madrid, construyéndose nuevo tramo de red subterránea con conductor de A. L. de 3 x 150 milímetros cuadrados, a 15 KV., desde nuevo apoyo metálico a instalar hasta centro de transformación existente en la calle del Patio de Santiago.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.027)

(O.—54.954)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.356 y 50AL-938

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea de media tensión cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Carlos Galán García.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Titulcia (Madrid). Domicilio social: Calle Santa Escolástica, número 7, en Madrid-21.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la electrificación de seis parcelas.

d) Características principales: Centro de transformación de 25 KVA., tipo intertemperie, relación 15.000/380-220 voltios, y línea a 15 KV. que deriva de la línea "Cuesta de la Reina-Casa de la Vega" y se realizará con conductor LA-30. La longitud será de 376 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.019)

(O.—54.946)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.633

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Compañía Telefónica Nacional de España" (C. T. N. E.).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Bellas Vistas (Madrid), calle La Rábida, sin número. Domicilio social: Calle Ríos Rosas, número 26, de Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de alumbrado y fuerza a la central de Bellas Vistas.

d) Características principales: Dos transformadores de 315 KVA. cada uno, total 630 KVA., de tipo interior, relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 3.617.468 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.020)

(O.—54.947)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.632 y 26AL-946

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea de media tensión a 20 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Joaquín Gordón Rivero.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Miraflores de la Sierra (Madrid), parcelas números 36, 37 y 39 del polígono número 16. Instalador: Don Fernando Espi Zarza, con domicilio en Avila, paseo de San Roque, número 23.

c) Objeto de la instalación: Electrificación de una finca propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 25 KVA., tipo intertemperie, relación 20.000/380-220 voltios, y línea a 20 KV. de 876 metros de longitud, con origen en línea propiedad de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" y final en el citado C. T. de 25 KVA. a construir, con conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.408.582 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.021)

(O.—54.948)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.370

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Vallausa" (Vallecaña de Automoción, Sociedad Anónima).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, avenida de la Albufera, kilómetro 7,5.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a un local destinado a venta y reparación del automóvil.

d) Características principales: Centro de transformación de 100 KVA., tipo intertemperie, relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.579.741 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.022)

(O.—54.949)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

SANCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 22 de abril de 1982, contra la empresa "Codemaser, Sociedad Anónima", actividad Taller de ebanistería, con domicilio en el polígono industrial "Monterreal", nave 13, carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 1,800, Humanes de Madrid (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que mediante visita girada el día 5 de los corrientes se ha comprobado que, no obstante, haber sido requerida anteriormente por la Inspección de Trabajo, subsiste, entre otras, la siguiente infracción: No se ha instalado aspiración en origen en las máquinas de carpintería.

Se ha infringido el artículo 30.2 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden ministerial de 9 de marzo de 1971.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la precitada Ordenanza, considerando la infracción como grave en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le

asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.096)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 19 de abril de 1982, contra la empresa "Cyca, Sociedad Anónima", actividad Carpintería de Aluminio, con domicilio en el polígono industrial "Calahorros", nave 33, Humanes de Madrid (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar mediante visita girada el día 2 de los corrientes al centro de trabajo indicado, se ha comprobado que se llevan a cabo actividades careciendo de la preceptiva autorización, expedida por la Dirección Provincial de Trabajo.

Se ha infringido el artículo 187 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156, en relación con el 157 a), ambos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden ministerial de 9 de marzo de 1971;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procede-

rá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.097)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 31 de marzo de 1982, contra la empresa "Hermanos Serrano", actividad Construcción, con domicilio en la avenida Cacos, Alcorcón (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar el día 10 de marzo de 1982, según comunicado de la Unidad de Control de Empleo, el Controlador número 77.158, visitó el centro de trabajo que la empresa tiene en la calle de Nuestra Señora de Fátima (frente al número 55), de Madrid, y como no se hallaba a su disposición la documentación laboral y los trabajadores don Manuel Salas Palomo, don José García Cristóbal y don Pablo Martín Vilches, que manifestaron pertenecer a la empresa "Hermanos Serrano", se negaron a facilitar el domicilio de la misma, entregó cédula de citación para que el día 11 de marzo de 1982 la empresa presentase en la Inspección Provincial de Trabajo la documentación laboral señalada en dicha cédula. Tal requerimiento no fue cumplimentado, ya que la empresa no compareció en la fecha indicada ni alegó causa justificada de incomparecencia, lo que constituye acto de obstrucción a la labor inspectora, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971. Se califica dicho acto de obstrucción como grave en grado máximo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil (12.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Decreto de 3 de abril de 1971, orgánico y funcional de las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento es-

tablecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.098)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 29 de marzo de 1982, contra la empresa Ramón Moreno Fernández, actividad Construcción, con domicilio en la calle María Pedraza, número 7, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que girada visita el 16 de marzo de 1982 al centro de trabajo arriba indicado por las controladoras de empleo números 34.348 y 20.743, y requerida la exhibición de documentación laboral y de Seguridad Social mediante oficio entregado en mano por las mismas (según comunicado emitido con fecha 18 de marzo de 1982), para las diecinueve y quince horas del día 17 de marzo de 1982 ante el Inspector que suscribe, se estima que por la empresa se ha incurrido en la causa de obstrucción al servicio de la Inspección de Trabajo prevista en el apartado c) del artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, toda vez que no se personó representación alguna de la empresa ni se aportó por otro medio la documentación solicitada.

Se califica la falta de grave en grado medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de seis mil (6.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto de 3 de abril de 1971;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.099)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha de 29 de marzo de 1982, contra la empresa Ramón Moreno Fernández, actividad Construcción, con domicilio en la calle María Pedraza, número 7, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que en virtud de comunicado de control de empleo emitido por las controladoras números 34.348 y 20.743, a raíz de visita girada el día 16 de marzo de 1982 y según circunstancias que constan en acta de obstrucción conexa, se estima que por la empresa se infringe el artículo 16.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores por no solicitar de los servicios de empleo los trabajadores precisos toda vez que presta sus servicios para la misma desde el 9 de marzo de 1982, al menos, el trabajador don Félix Lahoz Olmedo (número de afiliación 13/112.471), que figura como solicitante de reanudación de prestaciones por desempleo en la oficina de Alcalá de Henares.

Se califica la falta de grave en grado mínimo, conforme al artículo 48.2 a) del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de treinta mil (30.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 del Real Decreto 920/81, de 24 de abril;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.100)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 25 de febrero de 1982, contra la empresa Ramón Fernández González, actividad Construcción e Instalaciones, con domicilio en la calle Valle Inclán, número 32, sexto C, Madrid-24.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: A) Que con

fecha 10 de marzo de 1982 se ha incurrido por la empresa de referencia en la obstrucción a la Inspección de Trabajo, tipificada en el artículo 14 e) del Decreto 2122/1972, de 23 de julio, por cuanto en el transcurso de la visita de inspección realizada en su obra, sita en San Martín de Valdeiglesias, urbanización "Ciudad San Ramón", ocultó la persona y el nombre de un soldador que salió huyendo ante la presencia de la Inspección y pese a los reiterados requerimientos a la empresa para su identificación. B) Con fecha 11 de octubre de 1980, se ha incurrido igualmente en la obstrucción tipificada en el apartado c) del artículo 14 mencionado por cuanto, citada para su presentación tal día de los libros de matrícula y de visitas, partes de alta y boletines de cotización a la Seguridad Social en los dos últimos años, se ha incumplido dicho requerimiento.

Se califica como falta muy grave en grado mínimo la primera obstrucción y como grave en grado mínimo la segunda.

Resultando que se propone la imposición de la multa de doscientas mil (200.000) pesetas, 175.000 pesetas por la primera y 25.000 pesetas por la segunda obstrucción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 8 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), en relación con el artículo 4 del Decreto-ley 10/1981, de 19 de junio;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.103)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 22 de marzo de 1982, contra el trabajador Rafael García Caballero, número de afiliación 28/2.141.669, con domicilio en la calle Virgen del Val, número 87, Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que en virtud de comunicado del controlador número

(G. C.—12.103)

69.642, de 3 de marzo de 1982, se comprueba que el trabajador que figura como titular de la misma realiza trabajos de peón en la empresa "Moreco, Sociedad Anónima", calle José Abascal, número 8, desde el día 3 de marzo de 1982, siendo receptor de prestaciones por desempleo incompatibles con dichos trabajos, desde el día 3 de marzo de 1982 (Oficina de Empleo de Alcalá de Henares).

Ello constituye infracción al artículo 27 de la ley Básica de Empleo, de 8 de octubre de 1980, y al artículo 26, 2º del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, que se califica como muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la ley Básica de Empleo, de 8 de octubre de 1980, y en el artículo 49.3b) del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la entidad gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la ley Básica de Empleo, de 8 de octubre de 1980, y en el artículo 51.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 920/1981, de 24 de abril.

Resultando que al citado trabajador le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra él escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

(G. C.—12.105)

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

(G. C.—12.105)

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.105)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Comisión Técnica Calificadora

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 20 de septiembre de 1982 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Antonio Palomares Jiménez, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe.—La Secretaria, María Teresa Irriguible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee Ministerio de Sanidad y Seguridad Social—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de septiembre de 1982. (Firmado.)

(G. C.—12.229)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 22 de marzo de 1982, contra el trabajador Rafael García Caballero, número de afiliación 28/2.141.669, con domicilio en la calle Virgen del Val, número 87, Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que en virtud de comunicado del controlador número

69.642, de 3 de marzo de 1982, se comprueba que el trabajador que figura como titular de la misma realiza trabajos de peón en la empresa "Moreco, Sociedad Anónima", calle José Abascal, número 8, desde el día 3 de marzo de 1982, siendo receptor de prestaciones por desempleo incompatibles con dichos trabajos, desde el día 3 de marzo de 1982 (Oficina de Empleo de Alcalá de Henares).

Ello constituye infracción al artículo 27 de la ley Básica de Empleo, de 8 de octubre de 1980, y al artículo 26, 2º del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, que se califica como muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la ley Básica de Empleo, de 8 de octubre de 1980, y en el artículo 49.3b) del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la entidad gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la ley Básica de Empleo, de 8 de octubre de 1980, y en el artículo 51.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 920/1981, de 24 de abril.

Resultando que al citado trabajador le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra él escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.105)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Comisión Técnica Calificadora

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 20 de septiembre de 1982 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Antonio Palomares Jiménez, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe.—La Secretaria, María Teresa Irriguible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee Ministerio de Sanidad y Seguridad Social—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de septiembre de 1982. (Firmado.)

(G. C.—12.229)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Vicente López Antuñano, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Moralzarzal, con prolongación e hijuela (V.2393), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en la explotación de su concesión las siguientes modificaciones:

1. Aumentar una expedición sencilla todos los días laborables, con salida de El Boalo a las ocho y cuarenta y cinco horas.

2. Aumentar una expedición sencilla en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de mayo, ambos inclusive, con salida de Madrid a las veinte y cuarenta y cinco horas.

3. Variar el horario de la actual expedición a las diecinueve y treinta horas los domingos y festivos del período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de mayo, fijándola en lo sucesivo a las veinte horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con las mismas y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreloajón, Collado Villalba, Moralzarzal, Cerceda, El Boalo y Mataelpino, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Autocares Beltrán, Sociedad Anónima", "Autocares La Madrileña, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Julián de Castro Greciano, Ángel Gómez Pereira, "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima", "Empresa Llorente, Sociedad Anónima", León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, Sociedad Anónima", "Doaldi, Sociedad Limitada", Santiago Herranz Díaz, "Auto Res, Sociedad Anónima", "La Rápida, Sociedad Anónima", "Interurbana de Autocares", "Automóviles de Avila", "Piedrahita y Barco, Sociedad Anónima" y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—12.197) (A.—43.884)

La empresa "Auto Res, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid-Valencia-Badajoz, con hijuelas (Unificación U-337), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en la explotación del servicio el siguiente aumento de expediciones:

a) Realizar una expedición sencilla, en laborables, entre Cuenca y Madrid, con salida de Cuenca a las diez y treinta horas.

b) Realizar una expedición sencilla, pero sólo los lunes y siguientes a festivos, entre Tarancón y Cuenca, con salida de Tarancón a las siete y treinta horas.

c) Realizar una expedición sencilla en laborable entre Madrid y Cuenca, con salida de Madrid a las dieciséis y treinta horas.

(G. C.—12.229)

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día al que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con esta solicitud y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Arganda del Rey, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

Francisco García Martínez, "López Morcillo, Sociedad Limitada", "Empresa Ruiz, Sociedad Anónima", "La Veloz, Sociedad Anónima", Fructuoso López Solera, Eugenio Cuervo y Torre y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—12.198) (A.—43.885)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Por don Eduardo Balbas Utrilla se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de mercadería a emplazar en la calle Pintor Sorolla, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.083) (O.—54.976)

COSLADA

En la Secretaría General de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones de crédito que a continuación se enumeran:

1. Expediente de modificaciones de créditos número 3 de 1982, dentro del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

2. Expediente de modificaciones de crédito número 3 de 1982, dentro del Presupuesto de inversiones del ejercicio actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y por las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Coslada, a 16 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.085) (O.—54.978)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el apartado uno del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades del Cementerio Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el

día 15 de octubre de 1982, para su vigencia a partir de primero de enero de 1983 o, en su caso, cuando empiece a funcionar el nuevo Cementerio Municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Coslada, a 16 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.086) (X.—296)

Por parte de doña María Antonia Mondragón Ortiz de Zárate se ha solicitado licencia para bar de tercera categoría en la finca número 21 de la calle Perú (posterior), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.136) (O.—55.012)

EL ESCORIAL

Concurso de cinco plazas de Operarios de cometidos múltiples incluido en el personal de oficios, servicios especiales.

Siguiendo lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, y a tenor de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente se hace público:

1º Que transcurrido el plazo legal para observaciones y reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, y no habiéndose presentado ninguna, se declara y se eleva la misma a definitiva, relacionándose a continuación.

Concursantes admitidos

1. Alvarez Sánchez, Rafael.
2. Alviat Gallego, Pedro Jesús.
3. Bazo Sánchez, Trinitario.
4. Benito Bernaldo de Quirós, Luis.
5. Benito García, Guillermo.
6. Calleja Muñoz, Félix.
7. Castro Ríos, Fulgencio.
8. Chico Arroyo, José Luis.
9. Díaz Gómez, Angel.
10. Díaz Gómez, Juan.
11. Diez San Juan, Juan Antonio.
12. Esteban Ontoria, Cándido.
13. Fernández Blázquez, Miguel Angel.
14. Fernández-Quejo Pastor, Juan José.
15. Gamella Rodríguez, José.
16. García Pozo, Elías.
17. García Sánchez, Rafael.
18. Gómez Redondo, Miguel.
19. Herranz Herranz, Martín.
20. Herranz Jiménez, Felipe.
21. Hidalgo Bravo, Antonio.
22. Izquierdo Silván, Máximo.
23. Jiménez Guijarro, Luis.
24. Jiménez Palomo, Porfirio.
25. López de la Vara, Francisco.
26. Manjón Gómez, José Francisco.
27. Manzano Peña, Rafael.
28. Martín de la Iglesia, Crisantos.
29. Martín Redondo, Juan.
30. Martín Rodríguez, Feliciano.
31. Muñoz Hernández, Angel.
32. Natal Martínez, Francisco.
33. Núñez Herranz, Enrique.
34. Palomo Cámara, Víctor.
35. Parra Sánchez, Isidoro.
36. Perrino de Andrés, José Luis.
37. Piñuela Herranz, Félix.
38. Piñuela Hontoria, Francisco Javier.
39. Recio Vega, Carlos.
40. Redondo Alonso, Dionisio.
41. Sánchez Santos, Juan.
42. San Juan Pastor, Telesforo.
43. San Segundo García, Pedro.
44. Serrano Alvarez, Antonio.
45. Sevillano Pedraza, Alberto.

Concursantes excluidos

Ninguno.

2º Que el Tribunal calificador del citado concurso, previsto en la base quinta, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Antonio Rodrigo San José; suplente, don José Lucas Reguilón Alvarez; vocales, un representante del Profesorado Oficial, don Lorenzo López Colorado; suplente, don Amalio León Gago; el Delegado del servicio, don Javier Vicente Montero; suplente, don Gregorio de Segovia Hontoria; un representante designado por la Administración del Estado, don Faustino Pereiro Gete; suplente, don Félix Marín Leiva; un funcionario de la escala Técnica, designado por la Corporación Local, don José Antonio Martín Guinea; suplente, don Javier del Vado López; Secretario, don Félix de la Plaza Muñoz, que lo es de la Corporación, y suplente, doña María Dolores García Botello.

3º De acuerdo con lo previsto en la base octava, se fija el comienzo de los ejercicios de este concurso, para el sábado día 27 de noviembre de 1982, a las nueve y treinta horas, en el colegio Felipe II (Centro de Enseñanza General Básica), calle Alfonso XIII. Sirviendo este anuncio como citación formal a todos los concursantes relacionados, quienes deberán personarse con sus Documento Nacional de Identidad respectivos, en el lugar, día y hora expresados.

El Escorial, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.394) (O.—55.095)

EL MOLAR

Licitación pública

Conforme viene acordado por este Ayuntamiento en sesión de 12 de enero de 1982, se anuncia pública subasta para lo siguiente:

a) Objeto y tipo de la subasta: Contratación de concesión administrativa de terreno de dominio público para quiosco con destino a venta de pan y bollería, por el tipo de 24.000 pesetas anuales.

b) Duración del contrato: Quince años prorrogables, conforme al pliego de condiciones aprobado para esta contratación.

c) El pliego de condiciones y proyecto redactados para este fin y cuanto convenga conocer al particular se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) Garantía provisional: Dos mil pesetas.

e) Garantía definitiva: Seis por ciento obtenido del importe del remate.

f) Modelo de proposición: El contenido literal en la decimoquinta condición del pliego redactado para tal fin.

g) Plazo, lugar, etcétera, para presentación de plicas: Veinte días a contar del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas de cada jornada laboral, excepto sábados, que será sólo hasta las trece horas.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte señalados para la presentación de plicas.

i) Todos los gastos que ocasione la contratación e indemnización, si hubiere lugar, en el supuesto de que no resultase rematante don Juan González Rodríguez, se satisfarán conforme a la quinta cláusula consignada en el pliego de condiciones como ley de Contrato.

El Molar, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Marcelino de Mingo Aguado.

(G. C.—11.918) (O.—54.897)

FUENLABRADA

Habiendo presentado en este Ayuntamiento solicitud de devolución de fianza definitiva la empresa "Autocares Esteban Rivas", de Madrid, concesionaria del servicio de transporte escolar en el término de Fuenlabrada, por importe de 184.980 pesetas.

De conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener al-

gún derecho exigible al contratista citado, durante un plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.920) (O.—54.899)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión del día 28 de agosto último el proyecto de parcelación de la denominada "Finca del Pico", sita en el polígono seis de las normas de planeamiento de este término municipal, se somete a información pública por término de un mes a efectos de que contra dicho acuerdo se formulen las reclamaciones que procedan.

Fuente el Saz de Jarama, a 6 de octubre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—12.076) (O.—54.969)

Aprobado por esta Corporación en sesión del día 28 de septiembre el proyecto de parcelación y urbanización de la denominada "Finca San Roque", sita en el polígono tres de las normas complementarias y subsidiarias de este término municipal, dicha aprobación inicial se somete a información pública por el término de un mes, de conformidad con lo determinado por el artículo 41.1 del texto refundido de la ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana.

Durante dicho plazo pueden presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 6 de octubre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—12.077) (O.—54.970)

GALAPAGAR

Queda expuesto al público para oír reclamaciones por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto presentado por "Renfe", sobre transformación de los pasos a nivel de los kilómetros 30,940 y 31,456 de la línea férrea de Madrid a Hendaya, en su intersección con la carretera de Torrelodones a Galapagar.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Galapagar, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—12.082) (O.—54.975)

GETAFE

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a las empresas que a continuación se relacionan y en las garantías definitivas que también se expresan:

"Grupo de Técnicos Consultores", por las obras de acondicionamiento de acera perimetral, vallado del colegio y aparcamiento en la manzana comprendida entre las calles Fray Diego Ruiz, Pintor Rosales, Murillo y Alonso de Mendoza, en la garantía definitiva de 150.000 pesetas.

Antonio Villar Antolín, por las obras de acondicionamiento y mejora de la calle de Cáceres, esquina a Badajoz, en la garantía definitiva de 21.300 pesetas.

Antonio Villar Antolín, por las obras de reparación de deficiencias de la red horizontal de saneamiento en semisótanos y de urbanización de los bloques de la calle Extremadura, Aragón y otros, en la garantía definitiva de 60.000 pesetas.

"Payma, Sociedad Limitada", por el suministro de equipos de radiotelefonos para la Policía Municipal, en la garantía definitiva de 24.300 pesetas.

"Amalio Suárez Barriga, Sociedad Limitada", por las obras de acceso a aulas prefabricadas en calle Alcázar de Toledo (Ac. Fuerzas Armadas), en la garantía definitiva de 6.450 pesetas.

"Amalio Suárez Barriga, Sociedad Limitada", por las obras de acceso a la Guardería Infantil del Prado de Acedinos, en la garantía definitiva de 48.000 pesetas.

"Antonio Villar, Sociedad Limitada", por las obras de ampliación de calzada, aparcamientos y acera del tramo comprendido entre la avenida de los Angeles, entre plaza de España y calle Aragón, en la garantía definitiva de 318.124 pesetas.

"Promisa, Sociedad Anónima", por las obras de acerado de la margen izquierda del camino de acceso a El Bercial, en la garantía definitiva de 62.200 pesetas.

"Normetal, Sociedad Anónima", por el suministro de un escenario portátil, en la garantía definitiva de 40.800 pesetas.

"Industrial Salva, Sociedad Anónima", por el suministro e instalación de un horno eléctrico destinado a la cooperativa de panadería, en la garantía definitiva de 23.000 pesetas.

Don Pedro Pingarrón Serrano, por las obras de derribo del Colegio San José de Calasanz, en la garantía definitiva de 39.400 pesetas.

"Santerpen, Sociedad Anónima", por el servicio de desratización de la ciudad de Getafe, en la garantía definitiva de 46.600 pesetas; por la continuación de dichos servicios durante los meses de noviembre y diciembre de 1980, en la garantía definitiva de 8.400 pesetas.

Getafe, a 9 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.923) (O.—54.902)

Por doña Ana María González Piñón se ha solicitado una academia-escuela de peluquería de señoras y caballeros con emplazamiento en calle Concepción número 10, local.—Expediente número 318/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.000) (O.—54.928)

LA ACEBEDA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exhiben al público por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal", "El Gargantón" y "Las Carcabas", por el tipo de 22.000 pesetas, a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

La Acebeda, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.007) (O.—54.933)

LA HIRUELA

Por el presente se hace saber que se halla de manifiesto al público, para que puedan presentar reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que servirán de base en la subasta para el aprovechamiento de pastos del ejercicio de 1983 del monte de Propios, que después se hace constar, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurridos que sean los ocho días hábiles de exposición y siempre que no

hubiere reclamaciones contra los mismos, o se hubieran resuelto las presentadas, al día siguiente hábil, una vez transcurrido los veinte, igualmente hábiles, de la exposición de que se deja hecha referencia, tendrá lugar el acto de la subasta de los citados aprovechamientos y apertura de las plicas presentadas en la forma siguiente:

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente de su terminación de los veinte días hábiles y a la hora que a continuación se indica:

A las doce horas, aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el pliego cerrado hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La Hiruela, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.922) (O.—54.901)

LAS ROZAS DE MADRID

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, número 3/82, que afectan al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Las Rozas de Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.138) (O.—55.014)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/82 de concesión de crédito extraordinario, mediante transferencias, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

	Pesetas
Capítulo 6.	
Instalación de megafonía en el polideportivo municipal	554.637
Capítulo 6.	
Construcción de aljibe en polideportivo municipal	1.883.770
Capítulo 6.	
Ajardinamiento en polideportivo	646.910
Capítulo 6.	
Acceso a polideportivo municipal	1.808.860
Total nuevos créditos	4.894.107

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Créditos a transferir	Pesetas
Capítulo 6.		
Adquisición máquinas recogida de basuras		3.200.000
Capítulo 6.		
Construcción, primera fase, obras del cementerio		1.800.000
Total transferencias		5.000.000

En Las Rozas de Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.139) (O.—55.015)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.135/81, de doña María del Rosario Nieves Losada, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en calle Panadés, número 4.

Expediente número 2.262/82, de don Manuel David Varela Muñoz, para instalar y ejercer la actividad de pastelería-pañadería con obrador en avenida de la Mancha, número 48.

Expediente número 2.325/82, de don Antonio Zorzalejo Díaz, para instalar y ejercer la actividad de taller de reparación de automóviles en calle El Sol, número 25.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 14 de octubre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—12.124) (O.—55.000)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.328/82, de don Ramón Puerto Ruiz, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría, bodega en calle Santa Teresa, número 14.

Expediente número 2.343/82, de "Instituto Farmacológico Latino, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de laboratorio, envasado (ampliación) en calle Severo Ochoa, número 13, polígono industrial.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 14 de octubre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—12.125) (O.—55.001)

LOS MOLINOS

Se hace público para general conocimiento, que aprobado por la Comisión Municipal Permanente, el día 26 de agosto de 1982, el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación de la subasta pública de aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Fuentepajar", está de manifiesto en las oficinas municipales por plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Los Molinos, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—12.075) (O.—54.968)

MAJADAHONDA

Por parte de "San Luis Gonzaga, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para centro de enseñanza preescolar, EGB, BUP y COU en la finca número 25 de la calle Mar Egeo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.926) (O.—54.905)

Por parte de Dominique Rousset se ha solicitado licencia para academia de idiomas, secretariado e informática en la finca número 3 de la calle La Flor, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 14 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.927) (O.—54.906)

Por parte de doña María Isabel Llave Rodríguez se ha solicitado licencia para apertura de una peluquería de señoras en la finca número 24 de la calle La Mina, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.012) (O.—54.938)

MANCOMUNIDAD RECOGIDA DE BASURAS

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3/1981.)

INGRESOS	Pesetas
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	2.538.000
Total ingresos	2.538.000

GASTOS	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	180.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	2.358.000
Total gastos	2.538.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Griñón, a 16 de octubre de 1982.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.004) (O.—54.942)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Brotons Villalvilla y siete más, contra "Aprovechamientos de Residuos Industriales, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 881 de 1982, se ha acordado citar a "Aprovechamientos de Residuos Industriales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aprovechamientos de Residuos Industriales,

Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.488)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Martínez Lingel, contra "Tapicerías Lázaro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.019 de 1982, se ha acordado citar a "Tapicerías Lázaro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando, al propio tiempo, para que en los indicados día y hora comparezca personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Tapicerías Lázaro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.607)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eulogio Manso Candil y a José Alonso Otero, contra "Inorga, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.199-200 de 1982, se ha acordado citar a "Inorga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Inorga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.565)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abelardo Adolfo Trasancos Pego, contra Comunidad de Propietarios de la calle de Augusto Figueroa, número 6, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.326 de 1982, se ha acordado citar a Comunidad de Propietarios de la calle de Augusto Figueroa, número 6, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Comunidad de Propietarios de la calle de Augusto Figueroa, número 6, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.728)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafaela Fernández Rivero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 1.848 de 1982, se ha acordado citar a "Girod, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Girod, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.611)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Naranjo Ramírez, contra "Estudio 13" y "Mutua Patronal Mapfre", en reclamación por cantidad, registrado con el número 962 de 1982, se ha acordado citar a "Estudio 13", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Estudio 13", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.593)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, con el número 112 de 1980, a instancia de Miguel Ángel Zazueta Cuenca y siete más, contra "Gasquet Ibérica, Sociedad Anónima", sobre despido, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad de la empresa deudora y que posteriormente se relacionarán, celebrándose la subasta en las siguientes

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura número 6, en primera subasta el día 6 de diciembre de 1982; en segunda subasta el día 17 de enero de 1983, y en tercera subasta el día 21 de febrero de 1983, en su caso, señalándose como hora para todas ellas las doce de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la última postura, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

10. Se advierte que el procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, y que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de titulación, no admitiéndose ninguna reclamación basada en la insuficiencia o defectos de las mismas.

11. Que en las cargas o gravámenes anteriores a los presentes, si los hubiere, el crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en Torrejón de Ardoz (Madrid), dentro del polígono industrial "Torrejón", formando parte del bloque que número 11, y cuyo plano de ordenación figura señalada con el número 119-A-2, de figura rectangular, ocupando una superficie de 1.200 metros cuadrados. Linderos: al Norte, en línea recta de 17 metros, con la calle de la Solana; al Este, en línea recta de 75 metros, con la parcela número 119-A-3, propiedad de "Dalcasa", Sur, en línea de 16 metros, con parcela número 119-B-2, de "Prepakt", y Oeste, en línea de 75 metros, con parcela número 119-A-1, de "Distesa".

Tasada pericialmente en 6.106.106 pesetas.

Nave diáfana, construida en parcela anteriormente descrita, de 16,50 metros de ancho por 59,50 metros de fondo, dividida por 11 módulos, ocupando el primer módulo de la cabecera de la nave, de tres plantas destinadas a servicios, centralita, despacho, oficinas técnicas, servicios higiénicos, etc. Dicha nave tiene acceso a un patio descubierto de 3,05 metros de fondo por 16 metros de ancho. Tiene una superficie total construida de 1.120,80 metros cuadrados y el patio de 40,80 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Total peritación: 18.106.106 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.017)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Danilo Magboo Sabalvaro, contra "Rancho Criollo", José Alberto Dorsch y María Serrano, en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a María Serrano López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y cítese para la confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a María Serrano López, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.584)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Ciutat de Miguel, en representación José Hidalgo, contra "Talleres Suja", Francisco Corredor, en reclamación por despido, registra-

do con el número 937 de 1982, se ha acordado citar a "Talleres Suja", Francisco Corredor Gallego, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citar a confesión judicial, y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso. Y para que sirva de citación a "Talleres Suja", Francisco Corredor Gallego y Dorotheo Panadero Gil, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.587)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Acero Fernández y Concepción Rivadulla García, contra "Instaladora de Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima" ("CODELSA") y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 904 de 1982, se ha acordado citar a "Instaladora de Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima" ("CODELSA"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Instaladora de Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima" ("CODELSA"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.653)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Fernández Martínez, contra Comunidad de Propietarios, calle La Luna, número 129, y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.703 de 1982, se ha acordado citar a Comunidad de Propietarios, calle La Luna, número 129, Madrid, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Comunidad de Propietarios, calle La Luna, número 129 (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.066)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel López Lázaro, contra "Inserting, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.374 de 1982, se ha acordado citar a Manuel López Lázaro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel López Lázaro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.554)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Santos Fernández, contra Alfredo López Martínez, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.946 de 1982, se ha acordado citar a Alfredo López Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfredo López Martínez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.555)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Camacho Arribas, contra Fernando Díaz Mota, y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.447 de 1982, se ha acordado citar a Fernando Díaz Mota, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Díaz Mota, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.656)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Muñoz Rodríguez, contra "Construcciones Ansam, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.109 de 1982, se ha acordado citar a "Construcciones Ansam, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Ansam, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.772)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Sánchez y Crespo Morales y otro, contra "Preysa", en reclamación por despido, registrado con los números 2.891-92 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Flamit López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 1982, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Flamit López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.172)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Roque Ramos más tres, contra la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en reclamación por derechos, registrado por los números 1.479-82 de 1982, se ha acordado citar a Benita Martín de Tena, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre de 1982, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Benita Martín de Tena se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.334)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Sagrario Hernández Albarrán, contra Emilio Antón Correas ("Colegio Correas") y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.893 de 1982, se ha acordado citar a Emilio Antón Correas ("Colegio Correas"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emilio Antón Correas ("Colegio Correas"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.335)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Vallejo Cob

más siete, contra "Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.866-873 de 1982, se ha acordado citar a Regalado Moreno Méndez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.330)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Cano Leo y cuatro más, contra "Reclamos Toledo, Sociedad Anónima" y "Mundigol, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.351-55 de 1982, se ha acordado citar a "Reclamos Toledo, Sociedad Anónima" y "Mundigol, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de noviembre de 1982, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Reclamos Toledo, Sociedad Anónima" y "Mundigol, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.804)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.090 de 1978, ejecución 120 de 1978, a instancia de Enrique González González, contra Gonzalo Francisco Pérez Bar o Galego, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una cafetera marca "Ariete", cuatro portas, 16.000 pesetas.
- Un molinillo "Omega", 5.000 pesetas.
- Una cafetera "Min-Gaggia", 3.000 pesetas.
- Una cocina de cuatro fuegos y placa, de gas butano, 9.000 pesetas.
- Una cámara de helados, número K-52229, 12.000 pesetas.
- Total: 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle General Pardiñas, número 57, a cargo de Gonzalo Francisco Pérez Bar o Galego.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.996)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.449 de 1981, ejecución 272 de 1981, a instancia de Juan José Mesón Bautista, contra José Durán Oliver, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una cafetera "Gaggia", tres portas, 25.000 pesetas.
- Una caja registradora, eléctrica, "Casio", 36.000 pesetas.
- Total: 61.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y

treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Madera, número 59, a cargo de José Durán Oliver.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.997)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.764 de 1981, ejecución 137 de 1982, a instancia de Emigdio Alvarez Bravo, contra "Velograf" (Gabriel López García), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una carretilla móvil elevadora "Fenwick", 200.000 pesetas.
- Una guillotina, semiautomática, "CTZ", 82 centímetros, 190.000 pesetas.
- Total: 390.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Tracia, número 17, Madrid, a cargo de "Velograf" (Gabriel López García).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.998)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.858 de 1981, ejecución 47 de 1982, a instancia de María Teresa Sánchez Martín, contra "Quivexlan, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Dos máquinas de escribir "Olympia", 20.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Olivetti", 10.000 pesetas.
- Una calculadora, eléctrica, "Olympia CPD-5221", 23.000 pesetas.
- Total: 53.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Desengaño, número 8, a cargo de "Quivexlan, Sociedad Limitada".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.980)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Martínez Ocal, contra "Inter Coc Norte, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.591 de 1981, se ha acordado citar a "Inter Coc Norte, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las trece horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Inter Coc Norte, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.339)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Monyor Rodríguez, contra "Sociedad Anónima, Servicios Aplicados a la Empresa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.599 de 1981, se ha acordado citar a "Sociedad Anónima, Servicios Aplicados a la Empresa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en

su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Anónima, Servicios Aplicados a la Empresa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.340)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Germán Páez Barbacid, contra "Modulbeton, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 2.720-21 de 1982, se ha acordado citar a "Modulbeton, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Modulbeton, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.341)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José de la Torre Montero y otros, contra "Hermanos López García, Sociedad Limitada", y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 2.634-42 de 1982, se ha acordado citar a "Hermanos López García, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hermanos López García, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.342)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Vicenta González Lauro, contra "Limpiezas Alcalá, Sociedad Limitada", en reclamación por invalidez, registrado con el número 2.575 de 1981, se ha acordado citar a "Limpiezas Alcalá, Sociedad Limitada", y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de noviembre, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Alcalá, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.338)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Fernández Espinosa, contra "Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.564 de 1981, se ha acordado citar a "Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.187)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angela Junco Gómez, contra "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima" (Caesa), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.560 de 1981, se ha acordado citar a "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima" (Caesa), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima" (Caesa), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.188)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benito Sanguino Heras y otros, contra "Construcciones y Obras Públicas Blanco" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.289-95 de 1981, se ha acordado citar a "Construcciones y Obras Públicas Blanco", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Obras Públicas Blanco", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.959)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Ramón Aguilar Dorado, contra "Asesoría Nacional de Empresas, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.285 de 1981, se ha acordado citar a "Asesoría Nacional de Empresas, Sociedad Anónima" y otra, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de noviembre, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asesoría Nacional de Empresas, Sociedad Anónima" (Anesa) y "Grupo Nacional de Empresas, Sociedad Anónima" (Grupasa), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.960)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domingo Muñoz Pindado y otros, contra "Eurobar" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 2.724-26 de 1982, se ha acordado citar a "Eurobar", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eurobar", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.185)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victor Casero Delgado, contra "Intal, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.562 de 1981, se ha acordado citar a "Intal, Sociedad Anónima" y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Intal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.186)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Tarazaba Blanes y otros, contra Benjamin Salas Izquierdo y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.570-73 de 1981, se ha acordado citar a Benjamin Salas Izquierdo y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de noviembre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmen-

te apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Benjamin Salas Izquierdo, Ramón Salas Clemente y Josefá Salas Clemente, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.343)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 424-5 de 1980, ejecución número 170 de 1980, a instancia de Yolanda Mena Díaz y otro, contra "Club El Rincón", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una enciclopedia "Edad", de once tomos, 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura en segunda subasta, en su caso, el día 1 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, en su caso, el día 9 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

7.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Pozo de la Nieve, número 7, Torrejón de Ardoz (Madrid), a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.035)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alicia Panizo Herrera y otras, contra "Banco Filatélico Nacional, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.692-3 de 1982, se ha acordado citar a "Banco Filatélico Nacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Banco Filatélico Nacional, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Expósito González, contra Manuel José Fernández Rodríguez y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 929 de 1982, se ha acordado citar a Manuel José Fernández Rodríguez ("Pub-Discoteca Prisma"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita par el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión, judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel José Fernández Rodríguez ("Pub-Discoteca Prisma"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.622)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Valmorisco Vega, contra "Sonateleco, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial,

en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.087 y 3.018 de 1981, se ha acordado citar a "Sonateleco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sonateleco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.758)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Rodríguez Torres y siete más, contra Luciano Gutiérrez Rubio, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.116-23 de 1981, se ha acordado citar a María Luisa Monje León, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Luisa Monje León, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.756)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Fernández Cernuda, contra "Villagás, Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.138 de 1981, se ha acordado citar a "Villagás, Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Villagas, Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.751)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Alvarez, Diez, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.215 de 1981, se ha acordado citar a "Hermanos Diez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a sus disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Hermanos Diez, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.752)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valentín Muñoz Carrón y otro, contra "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.186-7 de 1981, se ha acordado citar a "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Joaquín Prieto, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.753)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Zúñiga, en representación de Jesús Albendea, contra "Minsa y Cointra, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.020 de 1982, se ha acordado citar a "Minsa y Cointra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Minsa y Cointra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.761)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Rodrigo Expósito y Mariano Sacristán, contra "Litosa, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 992 de 1982, se ha acordado citar a "Litosa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Litosa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.763)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Roldán Ortega y Manuel Amores Vaquero, contra "Hostelería Valdemoro, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 888 de 1982, se ha acordado citar a "Hostelería Valdemoro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hostelería Valdemoro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.273)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luna Palo, contra "Derivados de la Madera, Sociedad Limitada ("DILMA, S. L."), en reclamación por despido, registrado con el número 886 de 1982, se ha acordado citar a "Derivados de la Madera, Sociedad Limitada ("DILMA, S. L."), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Derivados de la Madera, Sociedad Limitada ("DILMA, S. L."), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.274)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa de las Heras Romón, contra Pedro Antonio de Blas Huerta y Carlos Landeras Ramón, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.626 de 1981, se ha acordado citar a Pedro Antonio de Blas Huerta y Carlos Landeras Ramón, en ignora-

do paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Antonio de Blas Huerta y Carlos Landeras Ramón, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.492)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Codina Leal, contra Crescencio Codina Socorro, en reclamación por despido, registrado con el número 715 de 1981, se ha acordado citar a Crescencio Codina Socorro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a Crescencio Codina Socorro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.675)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Luengo Pérez y otros, contra "Sagasi, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 433 de 1982, se ha acordado citar a "Sagasi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Sagasi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.493)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Fernández Sánchez, contra "Instaladora de Sistemas y Equipos" ("INSE"), en reclamación por despido, registrado con el número 895 de 1982, se ha acordado citar a "Instaladora de Sistemas y Equipos" ("INSE"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Instaladora de Sistemas y Equipos" ("INSE"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.914)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Vázquez León, contra "Al-La, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 930 de 1982, se ha acordado citar a "Al-La, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Al-La, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.922)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Teresa González Rey, contra "Lavandería Industrial Guadiana, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 277 de 1982, se ha acordado citar a "Lavandería Industrial Guadiana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Lavandería Industrial Guadiana, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.230)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Rodríguez González y otra, contra "Hispano Marroquina, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 172-73 de 1982, se ha acordado citar a "Hispano Marroquina, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Hispano Marroquina, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 351 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Antonio Vilar Penabad, contra "Internacional Courses, Sociedad Anónima", sobre incidente, con fecha de 15 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de diciembre, a las nueve y treinta y cinco horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado, con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite y si dejaré de hacerlo la parte demandada se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente provi-

dencia de notificación en forma a los efectos oportunos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Internacional Courses, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.233)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena Barrero Urbano, contra Federico Polo García y Miguel Polo García, en reclamación por cantidad, registrado con el número 511 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Polo García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 1982, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Polo García, y al propio tiempo, se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.495)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CORDOBA**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 1.365 al 1.369 de 1981 (acumulados), seguidos por ante esta Magistratura, a instancia de Juan Flores Copado y otros, contra la empresa "Herederos de Diego Pérez Campanario", en reclamación de cantidad, se cita por la presente a Manuela Pérez Redondo, que tuvo su domicilio en la calle O'Donnell, número 49, Madrid-9, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario, Octavio Abasolo Gallardo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco Angulo Martín.

(B.—10.496. Exh. M-T-5)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Magistrado-Juez de

primera instancia número dos de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número mil trescientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Pedro Vila Rodríguez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Marroquina, número setenta y cuatro, de Madrid, contra don Manuel Canabal Alvarez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Vivienda D, situada en planta séptima de la casa Z, número 33 L.A., integrante del edificio de cuatro casas situado en el barrio de Moratalaz, de Madrid, Vicalvaro, hoy calle Marroquina, número 74. Inscrita en el folio 125 del libro 100 de la sección segunda, de Vicalvaro, finca 3.450, anotación E. Valorada en dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la referida cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.946-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número mil cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Dositeo López Quintana, representado por el Procurador señor Moral Lirio, contra don Martín Pulido Pérez y doña Mercedes Martín Caro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Urbana, Setenta y cuatro. Local comercial número 10, situado en la planta baja del edificio comercial número siete de la calle Alegría de Oria, de Madrid. Linderos: Frente, al Sur, pasillo de acceso; derecha, entrando, al Este, el local número 11; izquierda, al Oeste, y fondo, al Norte, zona ajardinada. Cuota: Cuarenta céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, folio tomo 503, libro 148 de Canillejas, número 208, finca 10.888, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de trescientas

setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.947-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno-E, seguidos a instancia de "Sociedad Española de Automóviles Citroen, Sociedad Anónima", contra "Dédalo Construcciones, Sociedad Anónima", sobre reclamación de treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesetas de principal y treinta mil pesetas de intereses, gastos y costas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación pactada, los siguientes bienes muebles embargados en autos:

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Monroe", modelo 1420. Un aparato manual para encuadernar, metálico. Un carro "Volca", para máquina de escribir. Dos lámparas flexibles, articuladas. Valorado todo en quince mil pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera
Los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, un diez por ciento en metálico del indicado precio de tasación.

Segunda
No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.949-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y seis-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra "Promotora Internacional de

Construcciones, Sociedad Anónima" ("PROINCO"), domiciliada en Málaga, conjunto residencial "Las Estrellas", en Torremolinos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de fecha catorce de octubre del corriente año, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja de un veinticinco por ciento sobre el tipo que sirvió para la primera, las fincas embargadas a la entidad demandada, que se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se ha señalado para la celebración del acto el día diez del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, doble y simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado, así como en la del Juzgado de primera instancia de Málaga a que por turno corresponda.

Segunda

La subasta se verificará por fincas separadas e independientes.

Tercera

Servirá como tipo de subasta la cantidad en que cada finca ha sido valorada, con rebaja de un veinticinco por ciento.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Quinta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración de las fincas.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Séptima

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado dentro de los ocho días de su aprobación.

Octava

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que después del remate se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Novena

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta y su valoración son las siguientes:

1.ª Urbana. Finca número 22. Apartamento tipo B-08, sito en la planta segunda del edificio Capela, en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 238 del tomo 1.814, finca número 49.162, inscripción primera.

Se valora a efectos de esta subasta en seiscientos mil pesetas.

2.ª Urbana. Finca número uno. Local situado en la planta sótano del edificio Capela, en Torremolinos. Inscrita al folio 175, tomo 1.814, finca número 49.119, inscripción primera.

Se valora a efectos de esta subasta en nueve millones de pesetas.

3.ª Urbana. Finca letra A. Local situado en la planta baja del edificio, en el pasaje llamado de Pizarro, de Torremolinos, sin designación de número. Inscrita al folio 234 del tomo 1.746, finca número 10.842, inscripción primera.

Se valora a efectos de esta subasta en seis millones de pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.044)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Vapor, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Industriales Alpina, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana. Nave con vivienda en la calle de Antonio Vicent, número 14, de esta capital, colonia de San Antonio. Linda: Por su frente, en línea de 20 metros, con calle de su situación; a la derecha, entrando, en línea de 16 metros, con solar de don Sandalio Fernández; izquierda, entrando, en línea también de 16 metros, con otra de don Nicolás Rodríguez, y al testero o fondo, con posesión denominada "Tejar de la Esperanza", en línea de 20 metros. Superficie de 320 metros cuadrados, de los que están edificadas una vivienda de una planta y fachada a la calle Antonio Vicent, de superficie 70 metros cuadrados, y una nave industrial en su testero que ocupa una superficie de 235 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 1.309, folio 212, finca 6.392.

Tasada a efectos de subasta en tres millones ochocientos mil pesetas.

La subasta se celebrará ante este Juzgado el próximo día trece de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el antes dicho, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin lo que no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que suplen a los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que no tendrán derecho a exigir otros y que estiman como bastante la titulación, advirtiéndose que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.905)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don José Miguel Pagola Pueyo y doña María Mercedes de las Heras Mateo, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la que estaba señalada para el día de ayer y que no fue posible celebrar por causa de fuerza mayor, de la finca objeto

de hipoteca a que se contrae indicado procedimiento, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once y treinta horas de su mañana, en las mismas condiciones que se hacen constar en el anuncio inserto en este mismo periódico, correspondiente al día doce de junio de este año, página cuatro, en el que se describe mencionado inmueble.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.948-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Auxiliar del Ramo Eléctrico, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García Manrubia, contra don Tomás Villarrubia Ruiz, vecino de Coslada, avenida de Madrid, número setenta y seis, "Ciudad Setenta", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil "Seat 124", matrícula M-5997-AX. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Una moto marca "Mobilette", color azul. Valorada en doce mil pesetas.

Total: Ciento sesenta y dos mil pesetas.

Cuyos vehículos se encuentran depositados en poder del mismo demandado, en el domicilio expresado.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.035)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Miguel Cantos Hernández, contra don Victorio Santiago Gallego Gallego y doña María Dolores Mateo-Sasieta Sánchez, domiciliados en esta capital, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día trece de diciembre próximo, a las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que la certificación a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y la del artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la misma, expedidas por el Registrador, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que deberán conformarse con ellas los licitadores y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo izquierda, sito en la planta segunda de alzado de la casa número 12 de la avenida de los Toreros, Madrid. Ocupa una superficie útil de 88,99 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y servicio. Linda: Por su frente, entrando, con escalera, ascensor y patio y piso segundo derecha de esta planta; por la derecha, entrando, con espacio libre sobre la parte del solar no edificado; por la izquierda, entrando, con la avenida de los Toreros, a la que tiene dos huecos, y por el fondo, con medianería de la casa número 14 de la avenida de los Toreros; por arriba, con el piso tercero izquierda de alzado, y por abajo, con el local comercial o tienda izquierda, finca número dos. Está dotado de servicios de agua, electricidad, ascensor y calefacción central. Altura de techo, 2,65 metros. Su cuota es en el condominio de 7,360 por 100. Tasado pericialmente en tres millones trescientas cuarenta y ocho mil novecientas veintitrés pesetas.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.814)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de don Antonio González Morilla, contra don Domingo López Díez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se relacionan, que han sido tasados en la cantidad de seiscientos mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, de Madrid, el día dos de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Máquina combinada cinco usos, italiana, para la elaboración de madera, marca "Arbor", que se halla depositada en poder del demandado don Domingo López Díez, con domicilio en la calle Pilar de Zaragoza, número 68, de Madrid, donde

podrán examinarla los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.712)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número setecientos veinte de mil novecientos ochenta y dos, promovido por "Son Beltrán, Sociedad Anónima", contra "Compañía Mundial de Difusión, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día catorce de diciembre, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Cien máquinas traductoras "Craig M-100".

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.284)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número setecientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-S, a instancia de doña Amalia Turpin Ferrer, don Jesús Lapastora Mazarro, doña María Luisa Turpin Ferrer y don Mario González Palacios, representados todos ellos por el Procurador señor Grandá Molero, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

Urbana cinco. Piso primero derecha de la casa en Madrid, calle de Tetuán, números 22 y 24, situado en la planta primera, sin contar la baja, parte izquierda de la casa. Se compone de varias habitaciones y servicios. Linda: Al frente, caja de escalera, patio central al que tiene cuatro huecos y piso primero izquierda; izquierda, entrando, con la calle a la que tiene tres huecos; derecha, testero, y fondo, pared limitrofe izquierda de la casa. Ocupa una superficie de, aproximadamente, 127,80 metros cuadrados. Le corresponde como participación en los elementos comunes del inmueble una cuota en el total valor ideal del precio de 11 enteros, 24 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 1.099 del archivo, folio 86, finca número 44.687, inscripción segunda.

Por el presente y de conformidad con lo prevenido en la regla tercera del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por estos autos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.038)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos treinta de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra "Paulino Moreno, Sociedad Anónima", sobre reclamación de veintinueve millones trescientas ochenta y siete pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Que por ser tercera subasta, la misma se llevará a cabo sin sujeción a tipo de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo de valoración, ascendente a tres millones ochocientos cincuenta mil seiscientas una pesetas de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

La descripción de la finca es la siguiente:

Finca que mide 2.905,20 metros cuadrados, situada en la calle Los Vascos y también con fachada a la calle Vivero, situado en la manzana H-2 de los exteriores del paseo, o ronda, o avenida de Reina Victoria, sobre la que se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

Un edificio de tres plantas.
Un bloque compuesto de varios edificios.

Los mencionados edificios destinados a industria.

Y el resto de la descripción aparece en el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 15 de febrero de 1982, página 3.830.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, en el tomo 1.059, folio 240, finca número 42.859, inscripción primera.

Cuarta

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.468)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número quinientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y

dos, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España", contra don José Algaba Martín, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta un millón setenta y una mil trescientas setenta y ocho pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca hipotecada

En Sevilla, piso cuarto C, portal tres del edificio denominado A-6 Roblas, del "Conjunto Residencial Miraflores", sito en la avenida Miraflores. Con una superficie útil de 62,27 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, piso B, portal dos de la misma planta; frente o entrada, elementos comunes; fondo, fachada del edificio con resto de la finca matriz; izquierda, piso B, portal tres de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número tres, al tomo 1.199, libro 328 de la sección tercera, folio 145, finca 23.122, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.349)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de pobreza sobre juicio de divorcio bajo el número 446 de 1982, a instancia de doña María del Carmen García Casla, que goza del beneficio legal de pobreza y representada en tal concepto por el Procurador señor Pomares Ayaia, contra su esposo don Miguel Ángel Chamorro Montero, con domicilio desconocido, y por resolución del día de hoy he acordado emplazar por medio de edictos a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, haciéndole saber que ha de comparecer con Abogado y Procurador y apercibimiento, caso de no hacerlo, de continuar el procedimiento solo con el señor Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente el Colmenar Viejo, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.061)

AVISO

Comunicamos que el contrato de arrendamiento a nombre de Pablo Manuel Alonso Estévez (local de pescadería), situado en Móstoles (Madrid), calle del Dos de Mayo, número 14, ha quedado resuelto por ambas partes a partir del día 22 de octubre de 1982.

(A.—44.027)